



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17, TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13, TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11, TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05, AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04, AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 Y AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01**

Fecha de publicación: **04 AGO. 2023**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil, establece:

*"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleos públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No.01115 "Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica:

*"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005".*

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 0115 del 26 de mayo de 2022 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en el entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error de forma y se modifica la Resolución 1115 de 26 de mayo de 2022.

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:



1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo, se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución 01115 de 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carreta administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) "Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.





- e) *Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas.”*

Con base en lo anterior se presenta el resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

**1. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO - BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico X	
<b>GRADO</b>	17	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Ejecutar las labores técnicas en la formulación, diseño, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con el sistema Búsqueda y Salvamento (SAR) conforme a las necesidades y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Título de Tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería	<b>Experiencia:</b> Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and initials*



	<p>Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.</p>
<b>OTROS</b>	<p>1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>
<b>ALTERNATIVAS</b>	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.</p> <p><b>Experiencia:</b> Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.</p>
<b>OTROS</b>	<p>1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	<p>Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 8110-17-517 Pág. 357 - 360</p>



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa en empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

**2. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico VII	
<b>GRADO</b>	13	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Adelantar acciones relacionadas con la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el nivel nacional de acuerdo con los convenios y normatividad de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Título de Tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.



	Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.	
<b>OTROS</b>	<p>1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>	
<b>ALTERNATIVAS</b>	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.</p>	<p><b>Experiencia:</b> Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
<b>OTROS</b>	<p>1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).</p>	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 8107-13-565 Pág. 382 - 385	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa en empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI código 81 grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

**3. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico VI	
<b>GRADO</b>	11	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Desarrollar acciones relacionadas con la prestación del servicio de Búsqueda y salvamento (SAR) en el nivel nacional de acuerdo con los convenios y normatividad de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Título de formación técnico profesional en el en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.



	Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.	
<b>OTROS</b>	1. Curso Intermedio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.  2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>ALTERNATIVAS</b>	Estudio: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.	<b>Experiencia:</b> Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.
<b>OTROS</b>	1. Curso Intermedio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.  2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 8106-11-586 Pág. 389 - 392	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO**





**SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ, NO**, hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V código 81 grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

**4. TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Técnico Aeronáutico I	
<b>GRADO</b>	05	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Participar en las operaciones técnicas que apoyen el seguimiento a la ejecución de los planes u operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR), de acuerdo con los convenios y normatividad impartida por la organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigentes.	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
<b>OTROS</b>	1. Curso básico de Instrucción de Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado o aceptado por la entidad.  2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>ALTERNATIVAS</b>	Estudio: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación	<b>Experiencia:</b> No aplica



	relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadísticas y afines o Química y afines.
<b>OTROS</b>	1. Curso básico de instrucción de servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.  2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 8101-05-674 Pág. 411 -414.

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79062268	JELSON ALFONSO PESELLIN LEGUIZAMO N	AUXILIAR I 01	Bachiller	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa en empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar IV código 91 grado 04 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.



**5. AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar IV	
<b>GRADO</b>	04	
<b>DEPENDENCIA</b>	Todas las dependencias	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Asistir a la dependencia en actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con la gestión de búsqueda y salvamento (SAR), para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.
<b>OTROS</b>	1. Curso básico de Instrucción de Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado o aceptado por la entidad. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
<b>ALTERNATIVAS</b>	No aplica	<b>Experiencia:</b> No aplica
<b>OTROS</b>	No aplica	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 9104-04-725 Pág. 1480-1482.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **AUXILIAR IV CÓDIGO 91 GRADO 04 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, NO, hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados

67

*[Handwritten mark]*



inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Auxiliar III código 91 grado 03 y continuando hasta el Auxiliar I código 91 grado 01.

**6. AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar II	
<b>GRADO</b>	02	
<b>DEPENDENCIA</b>	Todas las dependencias	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Realizar actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de búsqueda y salvamento (SAR), para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia relacionada.
<b>ALTERNATIVAS</b>	No aplica	<b>Experiencia:</b> No aplica
<b>OTROS</b>	No aplica	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 9102-02-743 Pág. 1495 -1497.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ, NO**, hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados



inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el siguiente Auxiliar I código 91 grado 01.

**7. AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 01 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO -BOGOTÁ.**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Auxiliar I	
<b>GRADO</b>	01	
<b>DEPENDENCIA</b>	Todas las dependencias	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Colaborar en la ejecución de las actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de búsqueda y salvamento SAR, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de conformidad con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	<b>Experiencia:</b> No aplica
<b>ALTERNATIVAS</b>	No aplica	<b>Experiencia:</b> No aplica
<b>OTROS</b>	No aplica	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 2909 de 15/12/2021 - No. de ficha: 9101-01-753.Pág. 1303-1305.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluyó que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO SERVICIO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – BOGOTÁ**, NO, hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

**Nota 1:** de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 “Por el cual se establece el Sistema específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”, determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa

9

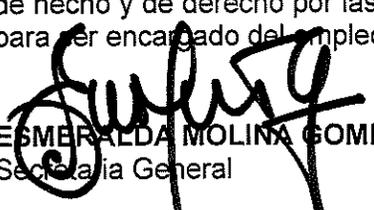


Especial de aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y, "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual serpa enviada por el Grupo de Provisión de empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

**Nota 3:** Frente a este Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, podrá interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado del empleo.

  
**ESMERALDA MOLINA GOMEZ**  
 Secretaria General

Proyectó: Nancy Castillo Infante, Técnico Aeronáutico Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Revisó: Alejandra Castañeda Alvarez, Abogada Contratista, Grupo Provisión empleos de Carrera Administrativa  
 Daniel Camilo Maldonado, Especialista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 María Cristina Pabón Contreras, Técnico Aeronáutico Grupo Provisión empleos de Carrera Administrativa  
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero – Coordinadora Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

**Anexos:**

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-517 pág. 357-360
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-565 pág. 382-385
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-586 pág. 389-392
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-674 pág. 411-414
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9104-04-725 pág. 1480-1548
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-743 pág. 1495-1497
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9101-01-753 pág. 1303-1305.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico X
Código del cargo	81
Grado	17
No. de cargos	Treinta y cinco (35)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8110-17-517
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar labores técnicas en la formulación, diseño, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con el sistema Búsqueda y Salvamento (SAR) conforme a las necesidades y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación y ejecución de planes y programas relacionados con la gestión e Búsqueda y Salvamento (SAR) a nivel Regional, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales con la calidad y oportunidad requeridas.</li> <li>2. Configurar la organización de los centros (CCS-RCC) y subcentros de salvamento (SCS-R CS) en la gestión de Búsqueda y Salvamento (SAR) de aeronaves de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.</li> <li>3. Configurar el apoyo técnico Regional en la gestión de Búsqueda y Salvamento (SAR) de aeronaves de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos de Colombia.</li> <li>4. Revisar los documentos que se generen con ocasión de la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con las políticas nacionales y los lineamientos institucionales.</li> <li>5. Diseñar estrategias con el fin de fortalecer los convenios interinstitucionales con la red de apoyo del sistema de búsqueda y salvamento SAR de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC que aplica en la materia.</li> <li>6. Controlar y revisar las programaciones de turno de todas las bases y la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</li> </ol>	

y q 31



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

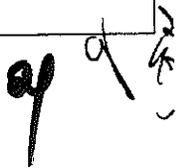
7. Gestionar los recursos necesarios en personal y equipos para la provisión de la Búsqueda y Salvamento (SAR), de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible de conformidad con las políticas nacionales y los lineamientos institucionales.
8. Garantizar que el servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) se preste en todo el territorio colombiano de manera efectiva y oportuna de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplica en la materia.
9. Revisar y aplicar la normatividad del proceso Búsqueda y Salvamento (SAR) de aeronaves y sus actualizaciones de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina.





"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 359 de 1548				

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	3. Responsabilidad.
--	---------------------

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.

**OTROS**

1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.

9



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.

**OTROS**

1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).





 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VII
Código del cargo	81
Grado	13
No. de cargos	Ochenta y tres (83)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8107-13-565
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Adelantar acciones relacionadas con la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el nivel nacional de acuerdo con los convenios y normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas.</li> <li>2. Revisar los documentos y reportes que se generan en las regionales para la efectiva prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con los lineamientos institucionales y las políticas del sector.</li> <li>3. Evaluar al personal de búsqueda y salvamento con el fin de establecer si requieren nivelación en capacitación o formación académica de acuerdo a los cursos ofertados por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</li> <li>4. Monitorear los procesos de instrucción del programa de entrenamiento vigente de acuerdo a la oferta de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</li> <li>5. Realizar la logística de los cursos de capacitación del área de acuerdo a la oferta y demanda de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).</li> <li>6. Proyectar el cronograma, documentos e informes necesarios para el cumplimiento del Plan Interno de Capacitación según los requerimientos internos y externos que le soliciten.</li> <li>7. Participar en la elaboración y actualización del Plan de Operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con las instrucciones del área en la materia.</li> <li>8. Revisar las programaciones de turno de la prestación del servicio SAR de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</li> </ol>	

*[Handwritten signature]*



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<p>9. Realizar la formulación, diseño, ejecución y control de los planes u operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el territorio con el fin de atender el suceso SAR efectivamente de acuerdo con los convenios y normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).</p> <p>10. Divulgar las políticas de operación y directrices a seguir a nivel nacional para el cumplimiento de la misión de Búsqueda y Salvamento (SAR) (Manuales, guías, instructivos, Procedimientos, Formatos) de conformidad con los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplica en la materia.</p> <p>11. Participar en la elaboración y actualización del Plan de Operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con las instrucciones del área en la materia.</p> <p>12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</p> <p>13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.</p> <p>15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</p> <p>16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</p> <p>17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.</p> <p>3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.</p> <p>4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.</p> <p>5. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).</p> <p>6. Política de gestión documental.</p> <p>7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por empleo</b>

93



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.
--	--

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

**OTROS**

- Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

Estudio	Experiencia

*[Handwritten signature]*



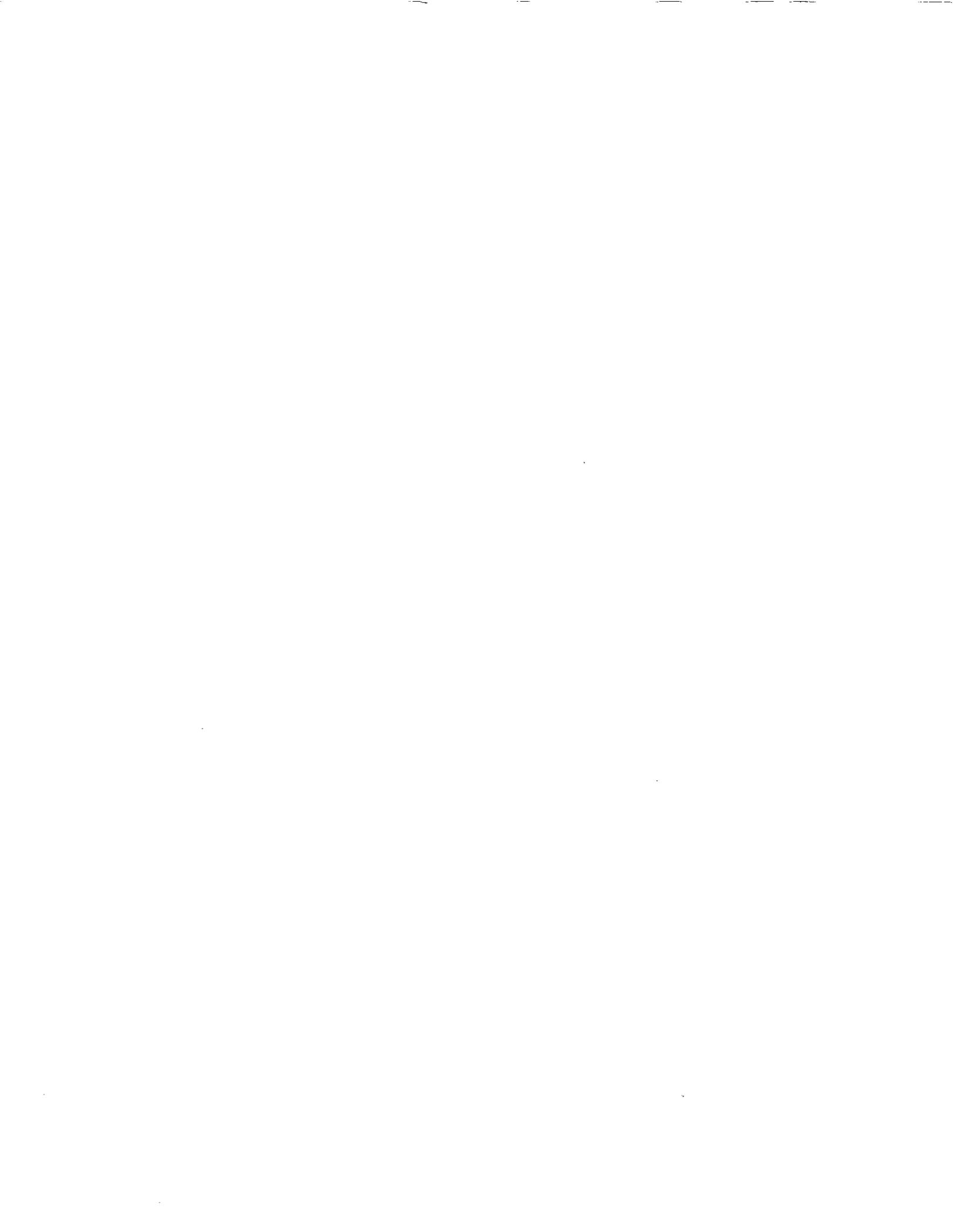
"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2,0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 385 de 1548				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.
<b>OTROS</b>	
1. Curso básico de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

g  
B



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VI
Código del cargo	81
Grado	11
No. de cargos	Ciento veintitrés (123)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8106-11-586
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Desarrollar acciones relacionadas con la prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el nivel nacional de acuerdo con los convenios y normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas.</li> <li>2. Revisar los documentos y reportes que se generan en las regionales para la efectiva prestación del servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con los lineamientos institucionales y las políticas del sector.</li> <li>3. Revisar las programaciones de turno de la prestación del servicio SAR de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</li> <li>4. Realizar la formulación, diseño, ejecución y control de los planes u operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR) en el territorio con el fin de atender el suceso SAR efectivamente de acuerdo con los convenios y normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).</li> <li>5. Divulgar las políticas de operación y directrices a seguir a nivel nacional para el cumplimiento de la misión de Búsqueda y Salvamento (SAR) (Manuales, guías, instructivos, Procedimientos, Formatos) de conformidad con los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplica en la materia.</li> <li>6. Participar en la elaboración y actualización del Plan de Operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad con las instrucciones del área en la materia.</li> <li>7. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</li> </ol>	

9/11/2021



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

8. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
10. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
11. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

**VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

*[Handwritten signature]*



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.

**OTROS**

1. Curso Intermedio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

**VIII. ALTERNATIVAS**

<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina Veterinaria o Zootecnia o Medicina o Enfermería u Optometría u Otros Programas de Ciencias de la Salud o Salud Pública o Terapias o Psicología o Sociología o Trabajo Social y afines o Educación o Deportes, Educación Física y Recreación o Derecho y afines o Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial o Geografía o Administración o Arquitectura y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Biomédica y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines o Ingeniería de Sistemas,	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

982



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Química y afines u Otras Ingenierías o Biología, Microbiología y afines o Física o Geología u Otros Programas de Ciencias Naturales o Matemáticas, Estadística y afines o Química y afines.	
<b>OTROS</b>	
1. Curso Intermedio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

95



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico I
Código del cargo	81
Grado	05
No. de cargos	Cuarenta y seis (46)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8101-05-674
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en las operaciones técnicas que apoyen el seguimiento a la ejecución de los planes u operaciones de Búsqueda y Salvamento (SAR), de acuerdo con los convenios y normatividad impartida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) vigentes.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas.</li> <li>2. Realizar las labores de guía y acompañamiento garantizando que el personal del área realice la atención adecuada a un suceso de Búsqueda y Salvamento (SAR) de conformidad a las instrucciones impartidas y la normatividad vigente en la materia.</li> <li>3. Realizar y revisar las comunicaciones, informes y documentos de las actividades tanto operativas como administrativas desarrolladas en la búsqueda y rescate de aeronaves de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</li> <li>4. Desarrollar labores de asistencia y apoyo a las misiones de búsqueda y salvamento, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.</li> <li>5. Verificar, controlar y cumplir con las actividades del servicio de acuerdo a la programación de turnos en concordancia con el cronograma, horarios y tiempos establecidos en el área.</li> <li>6. Verificar con el personal de rescatistas, que los equipos y herramientas con los que se cuenta para la atención de emergencias aéreas se encuentra en óptimo estado de operación e informar las novedades con el fin de que se tomen las medidas necesarias para su reparación o reposición de acuerdo a las directrices impartidas por el área y en los tiempos óptimos para atender oportunamente los sucesos.</li> </ol>	

4  
2



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

7. Realizar el seguimiento y continuidad a las novedades relacionadas con la aviación civil o comercial de las operaciones aeronáuticas en cuanto a las fases de inserta, alerta o destreza que presta el servicio SAR acorde con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.
8. Elaborar los planes de acción de búsqueda, seguimiento, verificación y monitoreo en la atención de sucesos SAR de conformidad los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y las normas aplicables en la materia.
9. Evaluar la coherencia, ajustes y utilización del DATUM suministrado como información primaria de registro en un suceso SAR con el fin de tomar acciones de atención prioritaria e inmediata en la búsqueda y rescate de aeronaves.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Confiabilidad técnica.

9  
12







"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>OTROS</b>
1. Curso básico de instrucción de servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

g/s



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar IV
Código del cargo	91
Grado	04
No. de cargos	Treinta y dos (32)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9104-04-725
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Todas las dependencias	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asistir a la dependencia en actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con la gestión de búsqueda y salvamento aéreo (SAR), para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
2. Asistir a los profesionales de la dependencia en la implementación de los programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades de gestión de búsqueda y salvamento, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
3. Brindar apoyo administrativo en la aplicación de los mecanismos de articulación vigentes con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias del servicio de búsqueda y salvamento (SAR) conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
4. Apoyar la elaboración de los planes de acción de búsqueda, seguimiento, verificación y monitoreo en la atención de sucesos (SAR) de conformidad los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normas aplicables en la materia.	
5. Registrar y proporcionar al área el DATUM suministrado como información primaria de registro en un suceso (SAR) con el fin de tomar acciones de atención prioritaria e inmediata en la búsqueda y rescate de aeronaves.	
6. Mantener actualizados los registros de carácter técnico y administrativo, del desarrollo del plan Operativo SAR en la realización de las operaciones de búsqueda y salvamento en la región SAR, de conformidad con los	

9/8



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.

7. Informar las novedades reportadas de los equipos y herramientas para la atención de emergencias aéreas a la Dirección Nacional del SAR, de acuerdo los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

8. Suministrar información a los ciudadanos como usuarios internos y externos de acuerdo con la normativa, derechos y deberes, productos y servicios y según canales de comunicación establecidos

9. Elaborar con el correspondiente equipo de gestión del área los reportes de información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas que se le asignen, provenientes de mantener los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información.

10. Revisar las comunicaciones, notificaciones, documentos e informes relacionados con los asuntos de competencia la dependencia, con el fin de adelantar el respectivo trámite administrativo.

11. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.





"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Aplicación de normas técnicas del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR).
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.
8. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).
9. Documento 9731 - AN-958 Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento "IAMSAR" Vol: I, II,

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.

**OTROS**

1. Curso básico de instrucción de Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), certificado u homologado por la Secretaría Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas (CEA), o en un centro de instrucción (nacional o extranjero) aprobado o aceptado por la entidad.
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).
3. Nivel operacional de competencia lingüística en inglés exigido en la normatividad vigente.

**VIII. ALTERNATIVAS**

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

**OTROS**

No aplica.

9 84



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar II
Código del cargo	91
Grado	02
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9102-02-743
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Todas las dependencias	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Realizar actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de búsqueda y salvamento SAR, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, con la calidad y oportunidad requeridas.	
3. Proyectar las comunicaciones, informes y documentos de las actividades administrativas desarrolladas en la búsqueda y rescate de aeronaves de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).	
4. Registrar la programación de turnos de disponibilidad del personal (SAR) en concordancia con el cronograma, horarios y tiempos establecidos en el área.	
5. Informar las novedades reportadas de los equipos y herramientas para la atención de emergencias aéreas a la Dirección Nacional del SAR, de acuerdo los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).	
6. Apoyar la elaboración de los planes de acción de búsqueda, seguimiento, verificación y monitoreo en la atención de sucesos SAR de conformidad los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y las normas aplicables en la materia.	

98



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

7. Registrar y proporcionar al área el DATUM suministrado como información primaria de registro en un suceso SAR con el fin de tomar acciones de atención prioritaria e inmediata en la búsqueda y rescate de aeronaves.
8. Apoyar los procesos administrativos de búsqueda y salvamento (SAR) en el seguimiento del cumplimiento de la documentación aplicable, en la prestación de los servicios a su cargo, conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
9. Brindar apoyo administrativo en la aplicación de los mecanismos de articulación vigentes con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias del servicio de búsqueda y salvamento (SAR) conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
10. Suministrar información a los ciudadanos como usuarios internos y externos de acuerdo con la normativa, derechos y deberes, productos y servicios y según canales de comunicación establecidos
11. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Aplicación de normas técnicas del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR).

9  
34



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Política de gestión documental.	
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por empleo</b>
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

9/11/2021



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar I
Código del cargo	91
Grado	01
No. de cargos	Quinientos trece (513)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9101-01-753
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Todas las dependencias	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Colaborar en la ejecución de las actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de búsqueda y salvamento SAR, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de conformidad con los lineamientos y objetivos institucionales.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
2. Realizar actividades de apoyo administrativo a los procesos de Búsqueda y Salvamento (SAR) en la atención secretarial al área, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
3. Asistir a los profesionales de la dependencia en la implementación de los programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades de gestión de búsqueda y salvamento, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
4. Apoyar la elaboración de los planes de acción de búsqueda, seguimiento, verificación y monitoreo en la atención de sucesos SAR de conformidad los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las normas aplicables en la materia.	
5. Mantener actualizados los registros de carácter técnico y administrativo, del desarrollo del plan Operativo SAR en la realización de las operaciones de búsqueda y salvamento en la región SAR, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	

9/5/21



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Asistir a los profesionales de la dependencia en la implementación del plan de operaciones aeroportuarias dentro del área de maniobras en los aeropuertos de su jurisdicción, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
7. Apoyar la elaboración de los planes de acción de búsqueda, seguimiento, verificación y monitoreo en la atención de sucesos SAR de conformidad los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y las normas aplicables en la materia.
8. Registrar y proporcionar al área el DATUM suministrado como información primaria de registro en un suceso SAR con el fin de tomar acciones de atención prioritaria e inmediata en la búsqueda y rescate.
9. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Aplicación de normas técnicas del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR).
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.
8. Procedimientos técnicos para las operaciones Búsqueda y Salvamento (SAR).

9/



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

9. Documento 9731 - AN-958 Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento "IAMSAR" Vol: I, II,

<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	
<b>VIII. ALTERNATIVAS</b>	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
<b>OTROS</b>	
No aplica.	

g  
h

